



El futuro  
es de todos

Minminas

3

Bogotá D.C.,

Doctora  
DIANA MARCELA MORALES ROJAS  
Secretaria Comisión Sexta  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 – 68  
Bogotá D.C.

Ministerio de Minas y Energía  
Origen: VICEMINISTERIO DE ENERGIA  
Rad: 2019009779 14-02-2019 03:01:22 PM  
Anexos: CINCO FOLIOS  
Destino: CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Serie: 02. NO APLICABLE



Al responder cite radicado: 20193.60026072 Id: 4270  
Folios: 6 Fecha: 2019-02-15 14:24:35  
Anexos: 0  
Remitente : MINISTERIO DE MINAS  
Destinatario: DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Asunto: Respuesta al cuestionario asignado a esta Cartera para debate de control político según Proposición N° 28 de 2018 relacionada con “la problemática de la subnormalidad eléctrica en el país”.

Respetada doctora Diana:

De manera atenta remito la respuesta al cuestionario para debate de control político según Proposición N° 28 de 2018 relacionada con el “la problemática de la subnormalidad eléctrica en el país”, presentada por los Representantes Martha Patricia Villalba Hodwalker y Emérito José Montes de Castro.

Esperamos haber atendido de manera satisfactoria la petición, señalando que de requerirse alguna solicitud de información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente.

DIEGO MESA PUYO  
Viceministro de Energía

Anexos: Cinco (5) folios.

Elaboró: Alberto Enrique Fayad Lemaitre  
Compiló: Laura Camila Ávila Jiménez  
Revisó y Aprobó: Alberto Ernesto Bocanegra Palacio  
Revisó y Aprobó: Rafael Andrés Madrigal Cadavid  
Revisó y Aprobó: Claudía Escobar Oliver  
Revisó y Aprobó: Miguel Lotero Robledo

TRD: (102.18)

H.C.R.  
COMISIÓN  
RECIBIDA  
feb 19/19  
8:10 am  
rad 32

Página 1 de 1

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia  
Conmutador (57 1) 2200 300  
Código postal 111321  
www.minminas.gov.co



CO15 6223





RESPUESTA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AL CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SEGÚN PROPOSICIÓN N° 28 DE 2018 SOBRE EL “LA PROBLEMÁTICA DE SUBNORMALIDAD ELÉCTRICA DEL PAÍS” PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER Y EMERITO JOSÉ MONTES DE CASTRO.

1. *Sírvase informar ¿Cuál es el diagnóstico que tiene el Ministerio de Minas y Energía sobre la problemática de la subnormalización eléctrica en todo el país?*

Teniendo en cuenta el número de usuarios que son subsidiados por medio del Fondo de Energía Social –FOES, más específicamente los usuarios pertenecientes al área especial denominada como “barrio subnormal”, según la definición establecida en el Decreto N° 0111 de 2012. A continuación, se presenta el porcentaje aproximado de subnormalidad por departamento.

Diagnostico Subnormalidad Eléctrica del Sistema Interconectado Nacional – SIN 2018					
Departamento *	Estrato 1	Estrato 2	Total Usuarios SIN Estrato 1 y 2**	Usuarios Pertenecientes a Barrios Subnormales***	Porcentaje de Subnormalidad
ARAUCA	45.098	17.270	62.368	434	0,70%
ATLANTICO	296.892	159.822	456.715	8.339	1,83%
BOLIVAR	308.625	126.646	435.272	5.564	1,28%
CAUCA	244.112	71.391	315.503	95	0,03%
CESAR	167.890	92.714	260.604	4.199	1,61%
CHOCÓ	78.027	6.850	84.876	86	0,10%
CORDOBA	300.256	75.005	375.261	2.004	0,53%
HUILA	114.563	143.064	257.627	199	0,08%
LA GUAJIRA	82.198	52.568	134.766	2.277	1,69%
MAGDALENA	195.306	54.304	249.610	7.502	3,01%
META	82.922	106.246	189.168	541	0,29%
NARIÑO	235.654	108.823	344.477	5	0,00%
PUTUMAYO	50.148	13.709	63.856	878	1,37%
SANTANDER	170.496	262.687	433.184	932	0,22%
SUCRE	154.129	56.005	210.134	627	0,30%
TOLIMA	123.837	214.979	338.816	8	0,00%
VALLE	258.139	427.700	685.839	528	0,08%
Total general	2.908.291	1.989.784	4.898.075	34.218	0,70%

\* Se incluye únicamente los Departamentos que tienen usuarios subsidiados pertenecientes a barrios subnormales en el SIN.

\*\* El fondo de Energía Social – FOES, otorga recursos a usuarios pertenecientes a los estratos 1 y 2.

\*\*\* Beneficiados por el Fondo de Energía Social – FOES.

Fuente: Base de Datos Dirección de Energía Eléctrica, Ministerio de Minas y Energía

Es de aclarar que si bien el Ministerio de Minas y Energía –MME adelanta medidas para combatir la problemática de subnormalidad, ésta no es una responsabilidad de esta cartera, pues es un problema asociada a los desplazamientos a los que se ve abocada la comunidad y a un control que deben realizar los entes territoriales de las comunidades que se originan por invasiones.



2. *Sírvase informar ¿Cómo operan las inversiones públicas en el sector eléctrico del país respecto a los barrios subnormales?*

El Fondo de Energía Social fue creado mediante el artículo 118 de la Ley 812 de 2003, definido como un fondo especial del orden nacional, es financiado con los recursos provenientes del ochenta por ciento (80%) de las rentas de congestión calculadas por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC, como producto de las exportaciones de energía eléctrica a los países vecinos dentro de los Convenios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

El FOES fue prorrogado mediante el artículo 59 de la Ley 1151 de 2007 que contiene el Plan Nacional de Desarrollo –PND para el período 2006-2010, donde se estableció que *“el Ministerio de Minas y Energía continuará administrando el Fondo de Energía Social como un sistema especial de cuentas, con el objeto de cubrir, a partir de 2007, hasta cuarenta y seis pesos (\$46) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de los usuarios ubicados en zonas de difícil gestión, áreas rurales de menor desarrollo y en zonas subnormales urbanas definidas por el Gobierno Nacional. No se beneficiarán de este Fondo los usuarios no regulados”*.

Posteriormente, con el artículo 103 de la Ley 1450 de 2011 o PND 2010-2014, se dio continuidad a este fondo *“con el objeto de cubrir, a partir del 2011 hasta cuarenta y seis pesos (\$46) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de subsistencia de los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 de las Áreas Rurales de Menor Desarrollo, Zonas de Difícil Gestión, y Barrios Subnormales”*.

Con base en lo anterior, se llevó acabo la expedición el Decreto N° 0111 el 20 de enero de 2012, en el cual se definen las áreas especiales, específicamente los barrios subnormales así:

Barrio Subnormal: Es el asentamiento humano ubicado en las cabeceras de municipios o distritos que reúne los siguientes requisitos: (i) que no tenga servicio público domiciliario de energía eléctrica o que éste se obtenga a través de derivaciones del Sistema de Distribución Local o de una Acometida, efectuadas sin aprobación del respectivo Operador de Red ; (ii) que no se trate de zonas donde se deba suspender el servicio público domiciliario de electricidad, de conformidad con el artículo 139.2 de la Ley 142 de 1994, las normas de la Ley 388 de 1997 y en general en aquellas zonas en las que esté prohibido prestar el servicio y, iii) Certificación del Alcalde Municipal o Distrital o de la autoridad competente en la cual conste la clasificación y existencia de los Barrios Subnormales, la cual deberá ser expedida dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la respectiva solicitud efectuada por el Operador de Red.

Después, el artículo 190 de la Ley 1753 del 2015 estableció que:

*“A partir del 1ro de enero de 2016, el FOES cubrirá hasta \$92 por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de subsistencia de los*



*usuarios residenciales de estratos 1 y 2 en las Áreas Rurales de Menor Desarrollo, Zonas de Difícil Gestión y Barrios Subnormales.*

*Al FOES ingresarán los recursos provenientes del 80% de las Rentas de Congestión calculadas por el ASIC, como producto de las exportaciones de energía eléctrica, y recursos del Presupuesto General de la Nación cuando aquellos resulten insuficientes para financiar el 50% del subsidio cubierto por el FOES.*

*Adicionalmente, al FOES también ingresarán los recursos que recaude el ASIC correspondientes a no más de \$2,10 por kilovatio hora transportado, con el fin de financiar el 50% restante.*

*El consumo de energía total cubierto por el FOES no excederá del ocho por ciento (8%) del consumo total de energía en el Sistema Interconectado Nacional. Este porcentaje dependerá de la cantidad de recursos disponibles.”*

La asignación de recursos FOES se efectúa con base en el registro mensual de usuarios ubicados en las Áreas Especiales realizados por las empresas comercializadoras de energía eléctrica, debidamente certificados por el Alcalde Municipal o Distrital o la autoridad competente.

El Ministerio de Minas y Energía gira los recursos a las empresas, las cuales a su vez vía factura del servicio de energía eléctrica, distribuyen el beneficio a los usuarios registrados en las Áreas Especiales, una vez reciban efectivamente los recursos apropiados mediante Resolución del MME.

Respecto al Programa de Normalización de Redes Eléctricas –PRONE, fue creado según artículo 63 y 64 Ley 812 de 2003 y reglamentado con el Decreto N° 1123 de 2008, compilado en Decreto Único Reglamentario N° 1073 de 2015.

El PRONE, consiste en la financiación por parte del Gobierno nacional de planes, programas o proyectos elegibles de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto N° 1123 de 2008 y las normas que lo sustituyan o complementen.

De acuerdo al artículo 5 del Decreto mencionado anteriormente, esta cartera realizará las convocatorias necesarias con amplia publicidad anunciando las fechas de presentación de planes, programas o proyectos en cada una de ellas. Cada convocatoria establecerá los requisitos, plazos y condiciones para la priorización y ejecución de los proyectos.

En cuanto a la priorización de los planes, programas o proyectos, esta se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios con los factores de ponderación establecidos en cada convocatoria:

- a. El menor costo por usuario.



- b. El mayor número de usuarios de barrios subnormales incluidos en los proyectos de inversión de normalización realizados enteramente por el Operador de Red.
  - c. En los casos en que el Ministerio de Minas y Energía presente zonas prioritarias se dará especial ponderación a los operadores de red que presenten proyectos en dichas zonas.
3. *Sírvase Informar, ¿Cuáles son las empresas comercializadoras y distribuidoras de energía eléctrica del país que han resultado elegidas para la financiación de proyectos de normalización eléctrica en los últimos cinco años?*

Las empresas comercializadoras y distribuidoras de energía eléctrica del país que han ejecutado proyectos de normalización eléctrica en los últimos cinco años son:

- Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. –CEDENAR.
  - Empresa Distribuidora Del Pacífico S.A. E.S.P. –DISPAC.
  - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. –ELECTRICARIBE.
  - Electrificadora Del Caquetá S.A. E.S.P. –ELECTROCAQUETÁ.
  - Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P. –ELECTROHUILA.
  - Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P. –EMCALI.
  - Electrificadora del Meta S.A E.S.P. –EMSA.
  - Empresa de Energía de Arauca E.S.P. –ENELAR.
  - Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. –ESSA.
4. *Sírvase informar ¿Cuándo se realizará la próxima convocatoria para el recibimiento de proyectos, planes y programas orientados a la solución de la subnormalización eléctrica del país?*

El Ministerio de Minas y Energía tiene proyectado realizar convocatoria para el Programa de Normalización de Redes Eléctricas en el segundo semestre del presente año, sin que haya una fecha definida para tal efecto. Una vez se determine dicha fecha, ésta será publicada en la página web para que los interesados presenten los planes, programas o proyectos de normalización a nivel Nacional.

5. *Dada la incidencia, competencia, interés y acción del Ministerio de Minas y Energía, ¿Qué estrategias de interacción con los entes territoriales y con la comunidad han desarrollado para medir y verificar la eficacia del modelo normativo actual sobre normalización eléctrica en el país?*

Considerando que el Programa de Normalización de Redes Eléctricas tiene por objeto la financiación, por parte del Gobierno Nacional, de planes, programas y proyectos de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto N° 1073 de 2015 , con el fin de



adecuar las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional, esta cartera por medio de las convocatorias PRONE invita a los operadores de red que prestan el servicio público de energía eléctrica en el territorio nacional a presentar planes, programas y/o proyectos de normalización de redes eléctricas en las áreas de su influencia, para la adjudicación de recursos del PRONE.

La forma de “medir y verificar la eficacia del modelo normativo actual sobre normalización eléctrica en el país”, se realiza mediante el seguimiento al progreso de a la ejecución de los proyectos, a través de la socialización con la comunidad de manera conjunta entre el MME, los operadores de red, las alcaldías y la comunidad; a través de la socialización se manifiesta que los proyectos mejoran la calidad del servicio en las comunidades.

El Ministerio de Minas y Energía, considera que el programa ha sido eficiente porque a través de éste, se ha logrado mejorar tanto la calidad del servicio de energía eléctrica como la seguridad en instalaciones eléctricas en aquellos barrios subnormales a nivel nacional donde se han desarrollado los proyectos.

Dentro de las ventajas de la normalización del servicio de energía, que se realiza con recursos del PRONE tenemos:

- Individualización del servicio.
- El usuario pagará de acuerdo a su propio consumo.
- Uso racional de la energía –URE.
- Minimizar los riesgos eléctricos de la comunidad.

A continuación, se relacionan los usuarios normalizados con recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas desde el año 2004 hasta la fecha

AÑO	USUARIOS NORMALIZADOS
2004	16020
2005	8187
2007	40795
2008	79662
2010	8742
2011	29016
2012	51590
2013	38060
2014	23712
2015	24009
TOTAL	319793

Fuente: Base de Datos Dirección de Energía Eléctrica, Ministerio de Minas y Energía

Cabe resaltar que el mayor impacto de normalización de redes eléctricas se ha llevado a cabo en los departamentos de la región caribe como se muestra en la siguiente tabla:



REGION	USUARIOS NORMALIZADOS	PORCENTAJE
Región Caribe	223729	70,0%
Región Centro Oriente	6964	2,2%
Región Centro Sur Amazonia	21859	6,8%
Región Llanos	3525	1,1%
Región Pacifico	63716	19,9%
<b>TOTAL</b>	<b>319793</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Base de Datos Dirección de Energía Eléctrica, Ministerio de Minas y Energía

6. *Sírvase Informar, ¿Cuáles han sido las inversiones que se han realizado a través de los fondos FAZNI, PRONE, FAER y FOES?*

Debemos aclarar que los recursos del Fondo de Energía Social se destinan a subsidiar la tarifa de los usuarios aplicables y no a la ejecución de inversiones directamente. A continuación se presenta discriminado por Departamento y Área Especial de los recursos otorgados para la vigencia 2014-2017:

Recursos Otorgados Subsidios FOES Año 2014 (\$)				
Departamento	ARMD	BS	ZDG	Total general
Antioquia	3.335.841.160	-	146.663.915	3.482.505.075
Arauca	255.106.984	215.783.182	-	470.890.166
Atlántico	30.067.946	17.551.244.639	13.649.459.342	31.230.771.927
Bolívar	2.256.521.076	10.011.442.880	8.646.575.196	20.914.539.152
Boyacá	679.160.192	40.953.668	-	720.113.860
Caldas	22.101.574	-	-	22.101.574
Caquetá	-	65.231.032	-	65.231.032
Casanare	5.672.306	-	-	5.672.306
Cauca	4.239.052.996	286.066.857	1.023.752.356	5.548.872.209
Cesar	1.721.622.404	7.480.208.625	1.849.595.830	11.051.426.859
Chocó	309.222.810	296.459.189	127.927.932	733.609.931
Córdoba	7.272.123.302	3.493.297.136	4.576.515.436	15.341.935.874
Huila	540.385.736	1.419.545.879	57.502.254	2.017.433.869
La Guajira	439.177.640	4.180.077.896	3.941.815.210	8.561.070.746
Magdalena	1.097.498.406	22.816.857.956	4.378.573.526	28.292.929.888
Meta	55.747.170	1.236.968.579	-	1.292.715.749
Nariño	1.627.610.824	1.499.269.199	1.625.362.850	4.752.242.873
Norte de Santander	1.037.226.032	3.420.359	-	1.040.646.391
Putumayo	43.929.264	247.359.140	-	291.288.404
Risaralda	86.229.300	1.410.801	-	87.640.101
Santander	625.354.084	971.822.206	18.449.358	1.615.625.648
Sucre	3.407.166.410	2.039.868.586	1.846.968.586	7.294.003.582
Tolima	615.072.946	277.961.659	-	893.034.605
Valle	-	1.127.505.048	3.135.120.064	4.262.625.112
<b>TOTAL</b>	<b>29.701.890.562</b>	<b>75.262.754.516</b>	<b>45.024.281.855</b>	<b>149.988.926.933</b>

Fuente: Base de Datos Dirección de Energía Eléctrica, Ministerio de Minas y Energía





Recursos Otorgados Subsidios FOES Año 2015 (\$)				
Departamento	ARMD	BS	ZDG	Total general
Antioquia	3.702.292.595	-	196.951.186	3.899.243.781
Arauca	604.189.300	217.754.156	-	821.943.456
Atlántico	65.769.342	11.715.550.904	32.347.977.967	44.129.298.213
Bolívar	4.903.758.358	7.268.798.535	18.788.929.592	30.961.486.485
Boyacá	636.304.384	-	-	636.304.384
Caldas	20.009.402	-	-	20.009.402
Caquetá	-	2.967.736	-	2.967.736
Cauca	5.177.992.983	150.510.022	1.277.750.581	6.606.253.586
Cesar	4.241.333.596	5.893.178.524	4.306.673.269	14.441.185.389
Chocó	219.522.350	125.572.042	199.162.842	544.257.234
Córdoba	16.164.386.746	2.141.330.150	10.628.996.229	28.934.713.125
Huila	573.110.642	247.734.380	63.199.630	884.044.652
La Guajira	1.119.455.337	3.405.914.805	10.795.679.627	15.321.049.769
Magdalena	4.036.062.768	16.120.565.758	10.712.648.815	30.869.277.341
Meta	72.312.414	178.612.112	-	250.924.526
Nariño	1.741.882.644	855.988.654	1.554.507.394	4.152.378.692
Norte de Santander	1.048.212.074	-	-	1.048.212.074
Putumayo	40.025.658	150.915.880	-	190.941.538
Risaralda	94.450.604	-	-	94.450.604
Santander	615.993.452	476.442.148	16.436.766	1.108.872.366
Sucre	7.171.493.000	1.249.975.177	4.063.293.819	12.484.761.996
Tolima	430.451.348	23.313.122	-	453.764.470
Valle	-	784.724.028	4.357.442.874	5.142.166.902
<b>TOTAL</b>	<b>52.679.008.997</b>	<b>51.009.848.133</b>	<b>99.309.650.591</b>	<b>202.998.507.721</b>

Fuente: Base de Datos Dirección de Energía Eléctrica, Ministerio de Minas y Energía

Recursos Otorgados Subsidios FOES Año 2016 (\$)				
Departamento	ARMD	BS	ZDG	Total General
Antioquia	4.001.833.571	-	114.839.737	4.116.673.308
Arauca	699.780.606	299.381.714	-	999.162.320
Atlántico	75.498.306	8.452.182.043	48.414.272.594	56.941.952.943
Bolívar	5.717.592.675	5.857.934.917	28.691.631.346	40.267.158.938
Boyacá	383.830.762	-	-	383.830.762
Caldas	21.004.336	-	-	21.004.336
Caquetá	-	5.030.974	-	5.030.974
Cauca	5.317.267.556	170.794.135	1.362.653.899	6.850.715.590
Cesar	5.812.781.817	4.987.489.508	7.173.619.981	17.973.891.306
Chocó	310.620.201	160.010.262	225.297.742	695.928.205
Córdoba	21.922.976.455	1.472.194.651	17.504.074.620	40.899.245.726
Huila	610.201.115	226.673.553	50.507.790	887.382.458
La Guajira	1.465.489.862	2.881.943.345	17.081.551.096	21.428.984.303
Magdalena	5.679.751.409	12.616.220.791	15.225.990.452	33.521.962.651
Meta	75.463.873	270.615.010	-	346.078.883
Nariño	1.820.539.613	59.202.091	2.411.253.296	4.290.995.000
Norte De Santander	1.138.278.375	-	-	1.138.278.375
Putumayo	57.458.010	423.227.270	-	480.685.280
Risaralda	110.236.102	-	-	110.236.102
Santander	665.902.671	758.025.768	9.222.032	1.433.150.471
Sucre	8.817.719.000	648.909.439	7.130.113.476	16.596.741.915



Recursos Otorgados Subsidios FOES Año 2016 (\$)				
Departamento	ARMD	BS	ZDG	Total General
Tolima	579.788.370	11.958.206	-	591.746.576
Valle	-	955.426.171	2.336.414.568	3.291.840.739
<b>Total</b>	<b>65.284.014.684</b>	<b>40.257.219.847</b>	<b>147.731.442.630</b>	<b>253.272.677.161</b>

Fuente: Base de Datos Dirección de Energía Eléctrica, Ministerio de Minas y Energía

Recursos Otorgados Subsidios FOES Año 2017 (\$)				
Departamento	ARMD	BS	ZDG	Total general
Antioquia	4.217.108.052	-	66.332.184	4.283.440.236
Arauca	591.527.938	198.110.730	-	789.638.668
Atlántico	49.290.426	7.324.524.064	16.357.214.198	23.731.028.688
Bolívar	826.484.208	5.082.961.590	11.885.410.862	17.794.856.660
Boyacá	507.050.364	-	-	507.050.364
Caldas	21.715.496	-	-	21.715.496
Caquetá	-	289.478	24.242	313.720
Cauca	5.591.243.052	148.727.890	1.421.038.900	7.161.009.842
Cesar	972.133.364	4.191.870.842	3.136.225.904	8.300.230.110
Chocó	436.203.372	116.110.394	286.938.064	839.251.830
Córdoba	5.144.214.546	1.401.497.640	8.876.280.934	15.421.993.120
Huila	635.997.748	184.415.702	45.232.812	865.646.262
La Guajira	75.147.164	2.561.178.708	5.359.004.508	7.995.330.380
Magdalena	625.322.344	10.361.565.826	6.369.586.052	17.356.474.222
Meta	48.089.366	339.017.792	-	387.107.158
Nariño	1.990.993.390	918.390	2.763.570.336	4.755.482.116
Norte De Santander	1.135.055.612	-	-	1.135.055.612
Putumayo	50.103.108	419.680.172	-	469.783.280
Risaralda	104.340.328	-	-	104.340.328
Santander	822.160.254	753.666.760	1.615.750	1.577.442.764
Sucre	1.819.214.440	543.507.710	4.478.858.218	6.841.580.368
Tolima	463.646.420	10.562.934	-	474.209.354
Valle	-	558.568.570	1.617.441.236	2.176.009.806
<b>TOTAL</b>	<b>26.127.040.992</b>	<b>34.197.175.192</b>	<b>62.664.774.200</b>	<b>122.988.990.384</b>

Fuente: Base de Datos Dirección de Energía Eléctrica, Ministerio de Minas y Energía

Recursos Otorgados Subsidios FOES Año 2018 (\$)				
Departamento	ARMD	BS	ZDG	Total general
Antioquia	3.437.425.026	-	164.640.210	3.602.065.236
Arauca	564.531.780	228.994.866	-	793.526.646
Atlántico	53.363.082	5.679.856.164	17.233.438.298	22.966.657.544
Bolívar	896.233.134	4.822.112.334	12.339.322.946	18.057.668.414
Boyacá	847.690.806	-	-	847.690.806
Caldas	22.392.616	-	-	22.392.616
Caquetá	-	-	248.216	248.216
Cauca	5.567.043.464	65.179.378	1.615.142.938	7.247.365.780
Cesar	1.055.279.284	3.533.587.198	3.163.313.510	7.752.179.992
Chocó	578.893.716	49.910.874	330.913.282	959.717.872
Córdoba	5.803.243.252	1.435.468.226	8.900.529.098	16.139.240.576
Huila	654.831.574	115.641.884	44.720.234	815.193.692
La Guajira	84.936.884	2.182.546.452	5.750.054.326	8.017.537.662
Magdalena	678.240.192	7.247.942.344	6.647.098.026	14.573.280.562



Recursos Otorgados Subsidios FOES Año 2018 (\$)				
Departamento	ARMD	BS	ZDG	Total general
Meta	27.054.118	393.253.264	-	420.307.382
Nariño	2.017.120.562	3.650.238	2.604.285.814	4.625.056.614
Norte De Santander	1.167.327.096	-	-	1.167.327.096
Putumayo	66.640.522	369.260.262	-	435.900.784
Risaralda	106.520.912	-	-	106.520.912
Santander	825.152.784	757.508.634	-	1.582.661.418
Sucre	1.916.995.766	582.258.984	4.395.143.830	6.894.398.580
Tolima	574.449.288	2.523.468	14.076	576.986.832
Valle	-	453.385.246	1.612.273.274	2.065.658.520
<b>TOTAL</b>	<b>26.945.365.858</b>	<b>27.923.079.816</b>	<b>64.801.138.078</b>	<b>119.669.583.752</b>

Fuente: Base de Datos Dirección de Energía Eléctrica, Ministerio de Minas y Energía

Respecto a los Fondos de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas –FAER, Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales no Interconectadas –FAZNI y al Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, se presentan los valores apropiados del año 2015 – 2018 en la siguiente relación:

FONDO	2015	2016	2017	2018
FAER	\$105.000.000.000	\$129.000.000.000	\$141.000.000.000	\$146.250.000.000
FAZNI	\$90.000.000.000	\$129.000.000.000	\$130.000.000.000	\$105.725.684.000
PRONE	\$60.000.000.000	\$56.000.000.000	\$22.941.608.407	\$0

Fuente: SUIFP - Base de Datos Dirección de Energía Eléctrica, Ministerio de Minas y Energía

